

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de junio de Dos mil veinte (2020)

Radicado. 2019-00606

Como la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho les imparte su correspondiente **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., _____ **07 JUL 2020**
 Notificado el auto anterior por anotación en estado
 de la fecha.
 No. 30
MARIBEL FRANCO PULIDO MORALES
 Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas - del proceso No. 11001 40 6303 048 2019 00606 00.-

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.600.000,00
NOTIFICACIONES	\$ 50.000,00
REGISTRO DE EMBARGOS	\$ 65.200,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.715.200,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Al Despacho hoy 28 MAY 2020 con la liquidación de costas que antecede para los efectos del artículo 366 C.G.P.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Maribel Francy Pulido Morales
BOGOTÁ D.C.
JUEGO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL